



RESOLUCION R-Nº 1147-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2020

Expte. Nº 17.526/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 17 por el Ing. Agr. David LAXI WIERNA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que mediante RESOL-2019-252-APN-SECPU#MECCYT la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó lo actuado por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos "ad hoc" de la Convocatoria "Desarrollo de Protocolos y/o Herramientas Institucionales para la prevención y la intervención ante situaciones de discriminación y/o violencias de género en el ámbito universitario".

QUE para la ejecución de dicho proyecto se asignó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 249.900,00), cuyo ingreso fue registrado e informado por la Tesorería General (fs. 15).

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA actuará como unidad de gestión y se designa al Ing. Agr. David LAXI WIERNA, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos mencionados.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Prevención – Intervención en VGyDis-c-U.N.Sa.", aprobado por la RESOL-2019-252-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. David LAXI WIERNA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados mediante RESOL-2019-252-APN-SECPU#ME por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 249.900,00).

ARTÍCULO 3º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, como Unidad de Gestión, será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta